

vigente Reglamento de Recaudación.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lardero, 10 de agosto de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1. (Virgen de la Esperanza) III.C.2237

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la "Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1. (Virgen de la Esperanza)".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de DOS MESES, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Estudio de detalle en parcela nº 39 del Plan Parcial San Adrián: Aprobación definitiva. III.C.2238

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de "Estudio de Detalle en parcela nº 39 de Plan Parcial San Adrián".

Contra este acuerdo, los interesados puedan interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Delimitación Unidad de Ejecución y determinación del sistema de actuación en calle Entrena: Aprobación definitiva III.C.2239

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la "Delimitación de Unidad de Ejecución y determinación del Sistema de Actuación en calle Entrena".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza Municipal del Parque de La Grajera III.C.2240

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1.992, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal del Parque de La Grajera".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete dicha Ordenanza a exposición pública durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Medio Ambiente y Circulación de este Ayuntamiento (2ª Planta).

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Presupuesto General III.C.2253

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto

al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión correspondiente al mes de julio pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medrano a 6 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Delegación de Alcaldía III.C.2241

En virtud de lo establecido en la legislación vigente y por vacaciones del Alcalde, en decreto nº 22/92 se delegó la función del mismo a favor del Teniente de Alcalde D. JESUS I. OPEZ SAENZ, en los días comprendidos entre el 30 de Julio y el 27 de Agosto del año en curso.

Nájera, 30 de Julio de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública de la memoria valorada de "Reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río" III.C.2254

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1992, la memoria valorada denominada: "Reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río" redactada por los Sres. Arquitectos D. Enrique Miner y D. Javier Curiel, con un presupuesto de 2.490.713 ptas. se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada en la Secretaría Municipal y presentar en su caso las alegaciones pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

San Millán de la Cogolla, 5 de agosto de 1992.— El Alcalde, Millán A. Baltanás I.orenzo.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1991 III.C.2255

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.991, con sus justificantes y dictámenes, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, para que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren oportunos, durante el referido plazo y ocho días más, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113,3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En San Torcuato, a 5 de Agosto de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación definitiva de la Ordenanza del impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2242

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de Hacienda Locales, que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 63 de fecha 26 de Mayo de 1.992 y sometido nuevamente a la consideración del Pleno Corporativo en sesión de fecha 31 de Julio de 1.992, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento el art. 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, par los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts 70-2 y 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insert los textos integros de los acuerdos y de la Ordenanza, elevados a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts.19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Plazo de dos meses, contados al día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santurde de Rioja a 3 de Agosto de 1.992.— El Alcalde.